



ACUERDO No. CSJCEA21-9  
10 de febrero de 2021

*“Por el cual se deja sin efectos el Acuerdo CSJCEA16-181 de 2016”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 10 de febrero de 2021,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJCEA16-181 de 26 de septiembre de 2016, se ordenó la restricción del reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar, debido a la alta carga que manejaba el despacho y que era el único en su especialidad.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, creó los Juzgados Segundo y Tercero Penal del Circuito Especializado de Valledupar, por lo cual la carga laboral del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Valledupar fue repartida entre los tres Juzgados Penales del Circuito Especializados de Valledupar.

Que, por lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos la medida adoptada mediante Acuerdo CSJCEA16-181 de 2016.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, establece: *“los Consejos Seccionales de la judicatura podrán como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o a varios despachos judiciales”*.

Que, por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTOS el Acuerdo CSJCEA16-181 de 26 de septiembre de 2016, por medio de la cual se ordenó la restricción del reparto de Tutelas al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar, Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados 1º., 2º., y 3º. Penales del Circuito Especializados de

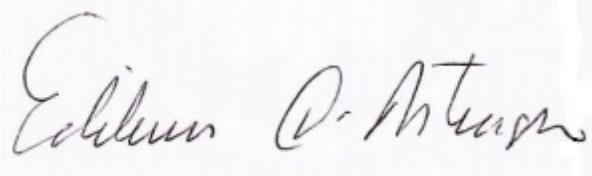
Acuerdo Hoja No. 2

Valledupar, y al Tribunal Superior de Valledupar, Oficina de Reparto y Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 11 de febrero de 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edilma C. Arteaga', is written over a light grey rectangular background.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ  
Presidenta

HIBR/jcuc